



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004

DIECISEITE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004

MEDIO DE CONTROL	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDA DOS	RESUMEN DE LOS HECHOS	DERECHOS INVOCADOS	RESUMEN DE LAS PRETENSIONES	FECHA DEL AUTO ADMISORIO	VER DOCUMENTO - DEMANDA
ACCION POPULAR	13001-33-33-012-2022-00156-00	Gonzalo Esteban Valencia Grau; Hendry Gabriel Silva Zabala	Distrito de Cartagena de Indias	PRIMERO: Somos resientes actualmente de los barrios Simón Bolívar MZ 10 Lote 2 y Nuevo Bosque Mz 80 Lote 18 Etapa 7 de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C. (Bol.);SEGUNDO: Desde el año dos mil veintiuno (2021), somos residentes arrendados en viviendas ubicadas en los sectores antes descritos; TERCERO: Desde 2014, se padece, junto con los demás residentes de dichos barrios, inconvenientes ocasionados por el mal estado de las carreteras y la filtración de aguas pluviales; CUARTO: Dichas filtraciones son	vulneración de los derechos colectivos, específicamente el goce de un ambiente sano, seguridad y salubridad pública, espacio público	PRIMERO :Se ordene la realización de visita técnica, por funcionarios o expertos competentes a los barrios Nuevo Bosque y Ciudadela de 11 de noviembre SEGUNDO:Una vez hecho lo anterior, se ordene a funcionario u oficina competente, adelantar las obras de adecuación y mejoramiento de las vías afectadas y registros de fibra óptica que se encuentran sin protección en la vía que va de las manzanas 62 a la 71 y de la 72 a la 80 del barrio	08-06-2022	CLICK AQUI

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar



AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004

				producto del deterioro y agrietamiento que deja el paso de vehículos particulares y de carga pesada, así como la falta de intervención a las vías en los sectores mencionados, dado que la infraestructura de las mismas no está diseñada para el drenaje de dichas aguas; QUINTO: Se observa con el material anexo, las zonas húmedas, y zonas de la carretera afectadas en los sectores desde las manzanas 62 a la 71 y de la 72 a la 80 del barrio Nuevo Bosque y de la Ciudadela de 11 de noviembre, carrera 100;SEXTO:Los olores nauseabundos y los enormes huecos de la carretera y registros viejos abiertos de fibra óptica han afectado a la seguridad vial de los conductores y transeúntes, lo que impide gozar de un ambiente sano y un buen espacio público por los		Nuevo Bosque y del barrio Ciudadela de 11 de noviembre, carrera 100;TERCERO:Que la Administración del distrito de Cartagena de indias se comprometa a efectuar periódica e integralmente, las supervisiones y reparaciones a las vías y registros ubicados en los sectores relacionados en este memorial.		
--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar





AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCION POPULAR A LA COMUNIDAD No.004

				<p>habitantes del área, amén de la inacción de la Administración que el señor alcalde encabeza; SÉPTIMO: Los vecinos de ambas comunidades han manifestado su inconformidad con el actuar de la administración, alegando que en múltiples ocasiones se ha solicitado la intervención de las vías por medio de acciones populares y nunca hay respuesta, evidenciándose incluso en periódicos de la ciudad.</p>				
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

Se informa a los miembros de la comunidad sobre la existencia de la acción popular de la referencia, en la forma ordenada en los incisos 1o y 2o del artículo 21 de la Ley 472 de 1998. Los interesados podrán coadyuvar la presente acción en los mismos términos previstos en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998.

Se fija el presente aviso, hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2022), y se publica a través del sitio Web de la Rama Judicial -Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y de la Rama Judicial, en cumplimiento del auto calendado ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

**ROBER DE JESUS CÀRDENAS MORÈ
SECRETARIO**

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin12cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co – Celular 317-7553943
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

